



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00131
Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere art. 317

Se requiere a la parte demandante para que informe el estado en el que se encuentra el Despacho Comisorio No. 31 e inicie las gestiones tendientes a impulsar el presente trámite. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb27ffa28e8cd4ce50ebcf4f35677273a1976f96ee87f58410c401b5864ab50**

Documento generado en 23/10/2020 12:16:16 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>